

**LIC. AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI**, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 16, 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, 80 y 80 bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 35, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los numerales 1, 6, y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se Expide los Lineamientos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y,

### CONSIDERANDO

1. Que, en fecha 19 (diecinueve) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro**, cuyo objeto consiste en realizar acciones y generar condiciones para atender a los sectores sociales en situación de vulnerabilidad del Estado de Querétaro que propicien su reactivación, crecimiento e integración económica y social, brindando apoyos económicos, en especie u otras medidas de apoyo y el establecimiento de componentes de protección de los ingresos que los benefician en el desarrollo de sus actividades.
2. Que, el citado Acuerdo, estableció en su Artículo Octavo, denominado Componentes del Programa y requisitos de elegibilidad, en su fracción V, los Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo.
3. Que, con la finalidad de llevar a cabo la implementación de los Componentes referidos en el párrafo anterior, el día 6 (seis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo**, cuyo objetivo general consiste en apoyar la economía de las personas pensionadas y jubiladas que hayan prestado sus servicios en el Estado de Querétaro dentro del sector educativo público.
4. Que, las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo anterior, establecen en su numeral 8, denominado Vigencia, que permanecerán en vigor hasta que se expidan otras similares que así lo establezcan y mientras exista suficiencia presupuestaria para su ejecución.
5. Que, con la finalidad de continuar con la implementación del componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo del Programa, el día 13 (trece) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo**, actualizando la programación presupuestal.
6. Que, toda vez que se ha ejecutado el Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo y agotadas las suficiencias presupuestales previamente autorizadas para tal efecto mediante los oficios 2021GEQ01751 de fecha 18 (dieciocho) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno) y 2022GEQ02020 de fecha 14 (catorce) de noviembre de 2022 (dos

mil veintidós), emitidos por la Dirección de Gasto Social, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en virtud de que es necesario continuar con la implementación del Componente del Programa, se solicitó a la Dirección de Gasto Social de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la actualización de la programación presupuestal.

7. Que, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente al presente Programa, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del ejercicio fiscal 2023, y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.
8. Que, por consiguiente, es necesario modificar el Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo por el que se Expide las Reglas de Operación del Programa, con la finalidad de efectuar todas las obligaciones contraídas en el mismo, otorgando sus beneficios a la población jubilada y pensionada del sector educativo en el Estado de Querétaro.

Con base en lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE EXPIDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU COMPONENTE DE APOYOS PARA PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

**Artículo Primero.** Se modifican los numerales “2.3.2. Requisitos de Acceso”, fracción V, “3.1. Programación Presupuestal”, segundo párrafo, y se deroga la fracción IV de numeral “2.3.2. Requisitos de Acceso”, del Acuerdo por el que se expide las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las personas en situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo, para quedar como sigue:

**2.3.2. Requisitos de Acceso**

Las personas...

I. a la III. ...

IV. Se Deroga.

V. Copia de estado de cuenta que contenga el número de cuenta del solicitante, la CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria, **no mayor a tres meses.**

VI. ...

**3.1. Programación Presupuestal**

De conformidad...

El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme a los oficios números 2021GEQ01751, de fecha 18 de noviembre de 2021; 2022GEQ02020, de fecha 14 de noviembre del

2022, emitidos por la Dirección de Gasto Social, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **y de la viabilidad financiera conforme al oficio número SF/SE/00433/2023, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

De igual forma...

**Artículo Segundo.** Salvo la anterior modificación, subsisten las demás reglas y disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para la Reactivación Económica y Social de las Personas en Situación de Vulnerabilidad en el Estado de Querétaro, en su componente de Apoyos para Pensionados y Jubilados del Sector Educativo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 06 (seis) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno) surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los --- días del mes de --- del año dos mil 2023 (veintitrés).

**Agustín Dorantes Lámbarri**  
**Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del**  
**Estado de Querétaro**